

62

Maya 1.^a de 1884. — Ojizaga, Rio-
furo, Fernández, Escalón, Mainero
(Alfaro).

Se leyó y pasó a segunda discus-
sion el Proyecto de la Ley Organica
del Poder Judicial.
Con lo cual se levanta la sesion.

El Presidente

J. J. Salazar

El Diputado Pinar

El Diputado Tama

Y Honorables Propos

El Secretario

A. Ribadeneyra

Sesion del 5 del Marzo de 1884.

Asistieron los 36 3/6.

Presidente, Vicepresidente, Estupinan, Que-
ta, Ribadeneyra, Lara, Tobas, Garriguez,
Escalón, Palacios, Palazar (Luis A.),
Andrade, Campuzano, Borja (Luis J.),
Tava, Quereda (Belisario), Quereda
(Jose R.), Fransa, Jofin, Viera, Fer-
nandez, Montalvo (Adriano), Montalvo

(Francisco J. Sáenz, Olvera, Jaime,
Lobosín, Cordero, Vallaniz, Conal, Ma-
tavelle, Cejudo, Fual, Muñoz, Samuel,
Rierfo, Escudero, Opado, Olayaga, Costa,
Chaves, Taguer, Dánilo, Veintimilla, En-
calón, Tenegas, Mateus, Landenas, Ma-
ra, Andrés, Nairin, Meira, Borja (en
el M.), Martínez Pullares, Juanes, Tar-
gas, Torres y los infrascriptos Secretarios
Diputados)

Aprobada el acta de la sesión
anterior, se leyó una petición del Ad-
ministrador del Hospital de Abasco,
para que se ordenase la devolución de dos
mil pesos e intereses que la Comisión
Nacional de Abasco pagó a la Se-
ñora Mariana García, tomándose de los
fondos de ese Hospital. Pasa a la Co-
misión de Peticiones.

Luego pasará a la discusión los
Proyectos siguientes: 1.º El que trata
de los fondos para la construcción de un
Hospital en la Ciudad de Babahoyo.
2.º El que autoriza a la Municipa-
lidad de Queta a vender el Episcopado
de esta Ciudad. 3.º El que concuerda au-
torización a Maria J. Kelly para esta-
blecer, bajo la bandera inglesa, un Va-
por que haga el comercio de cabotaje
entre Guayaquil, Machala y Santa
Rosa. 4.º El presentado por el H.
Conal y otros H.H. Diputados sobre
una Comisión Revisadora y de Legis-
lación; y como el H. Viquez y otros
H.H. presentaron otro Proyecto sobre
este mismo asunto, con su agregación,
se dispuso que los artículos del 2.º Pro-
yecto se suscriben, como indicaciones al pri-
mero. 5.º El de la ley Orgánica Militar,

y, por último, el que termina el pie
de fuerza permanente que mantendrá
la República en el presente Año consti-
tucional.

En seguida se aprobó la redacción de
los proyectos que, a continuación se ex-
presan: del que dispone la construcción
de un Camino de herradura, del pue-
blo de Baños a Sanelos; y del que
autORIZA al Poder Ejecutivo para que
nombre un Regenerador que sea pagado en
esta Ciudad.

Puesto en tercer debate el Proyecto sobre
la propuesta hecha por el General
Juan Antonio Medina para construir
un ferrocarril entre el Canal de Tambor
y la Ciudad de Cuenca hasta la
Carguera, el Sr. Muñoz hizo presen-
ta que la Comisión que formuló el
Proyecto había hecho algunas modifica-
ciones a varios de sus artículos para que
fueran tomadas en cuenta en esta tercera
discusión. Considerados en debate el ar-
tículo 1.º, fue aprobado, sin otras varia-
ciones que estas: "que el ferrocarril irá
hasta la Ciudad de Carguera; que el
privilegio concedido al empresario será
por cincuenta años; y que el ferrocarril
entrará al dominio exclusivo de la Na-
ción después de setenta y cinco años de
explotación." Del 2.º se aprobaron la
1.ª y 3.ª partes ^{que} encargada la regencia,
que sean, por la misma, en estos tér-
minos. "Artículo 3.º: El ancho de la
vía, peso de los carruajes y calidad
de los materiales y máquinas sea deter-
minado por los ingenieros de que ha-
bla el artículo anterior. Los puentes
serán de hierro, consultándose en los

trabajos las condiciones necesarias para su solidez y estabilidad de.

Los artículos 5.º y 6.º fueron negados en su totalidad. Negados del artículo 7.º la palabra "limitada" (que califica a la Compañía anónima), y estas otras "mas en todo caso el capital será considerado como extranjero", fue aprobada, agregándosele el siguiente inciso: "Mediana o sus sucesores admitirán como socios en la empresa a las Municipalidades de las provincias del Oruzo, el Oro y Cacha, por el valor hasta de un millón de pesos. No podrá la empresa transferir a Gobierno alguno extranjero los derechos que adquiere a virtud de este contrato, por venta, hipoteca, u otra forma." El artículo 8.º fue aprobado con la agregación de este inciso: "El Gobierno, desde que se formalice el contrato, no podrá enajenar los terrenos baldíos, que deben distribuirse con la Empresa, mientras no se haga la distribución." Del artículo 9.º se negaron la 3.ª, 4.ª y 7.ª partes, y aprobada en las demás, quasi en estos términos: "La empresa podrá constituir en el puerto de Tumbeli, o en el que designe para el arranque del ferrocarril, los muelles de hierro o madera con vista a sus operaciones; y mientras dure este contrato se introducirán a la República, libres de derechos o impuestos de toda clase los artículos necesarios para la construcción y explotación de la línea, debiendo desembarcar los referidos artículos en los muelles de la Compañía, bajo la inspección y celo de los empleados finales." "La empresa no podrá ocupar

... con sus ruellos el punto que designa
se el Gobierno para el ruello nacional."

El artículo 10.º fue negado, que-
rias las observaciones que hicieron los
H. H. Troya (Ornel) y Merino,
manifestando que la empresa del telé-
grafo se relacionaba con la del fune-
cable, y que, por lo mismo, al apro-
barse el artículo, no sería sino para que
el empresario quisiera celebrar nuevo
contrato y alcanzar nuevas ventajas.

Puesto á debate el artículo 11.
fue aprobado, y en seguida el H. Cus-
pa Foral, con apoyo del H. Vallancis
propuso: "Después del artículo 11.
ante la base siguiente: "La empresa
podrá continuar la línea, previa contra-
ta con el Supremo Gobierno, sin ser pre-
fuida, en igualdad de circunstancias,
sobre cualquier otra empresa, siempre
que se fianza suficiente que asegure
la ejecución de la obra."

Sanctio á discusión, el H. Me-
rino la impugnó; manifestando que
al aprobarla, no podía el Gobierno con-
tratar con otras empresas, por que la me-
ción causaba un privilegio ó mancha
en favor de la del General Merino.

El H. Cuspa Foral: La me-
ción no impone que se presenten y la esta-
blecida en el país.

El H. Troya (Ornel) La
moción no tiene objeto de darse la capa-
cidad de los contratados, que ya está re-
glamentada en el Código Civil, y, además,
no puede negarse que excluye á cualquier
otra empresa.

Notada por parte, á petición
del H. Corral, fue negada la proposición.

Comuniqué el artículo 19, el H. B. Borja (Ornelas), con apoyo del H. Mancera, propuso: "Que se agregase al artículo 19 el siguiente: Para la construcción y explotación de la línea férrea, el Gobierno subvenciona a la empresa con cuarenta mil pesos fuertes anuales, durante cincuenta años."

Tramitada a discusión, el H. Vallarta dijo: es inaceptable la moción, por que la subvención no corresponde ni a los intereses del capital que se empleará en la línea; pues, según cálculos casi aproximados, se emplearán cuatro millones de pesos. Mejor hubiera sido que se haga la proposición para que se reconozcan los artículos aprobados y se niegue todo el Proyecto.

El H. Borja (Ornelas) interpuso luego la indicación de que el empresario presentara el plano de la línea y el presupuesto, para que pudiera conocerse el capital que va a emplear, pues solo por cálculos podrán apreciarse el gasto de veinte millones; y el Gobierno, al garantizar el cinco por ciento, principiará a pagar al empresario desde que éste comience la construcción, cuando el Aband. Debia haberse dicho que el ferrocarril principiará a funcionar.

El H. Carrón: En pro de esta tan importante como el que nos ocupa, es con, ciertamente, las principales dificultades con que se tropiezan: 1.º La de encontrarse un empresario extranjero, que se haga cargo de la obra, y 2.º que el

en las mismas circunstancias rentísticas.
Si acordamos a esta Comodificación, la
de que solo por cincuenta años pague este
gravamen sobre nuestras rentas, y que den-
tro de setenta y cinco años, la nación se
haya cargo, como deuda absoluta de todas
las empresas; entonces, Señor, es innegable
el beneficio que se nos viene a las ma-
nos, y que lo queremos respaldar.

El Sr. Olivas. Pues como el Sr.
Cevallos que la subvención es pequeña, que
se es Comodidad enorme, la condición de que
el Gobierno garantice con el cinco por cien-
to sobre el ciento y las utilidades.

El Sr. Cevallos. Se ve que el Go-
bierno garantiza con el cinco por ciento
en dinero efectiva, y que me se exacto, por
que para esto se ha estipulado la condi-
ción de que se pidan bonos amortizables
con el producto de la Alameda de esta
chala. Cuanto más después de nueve o diez
años ya se pagará, dará el cinco por
ciento, y para los veinte quizás el Gobier-
no no pagará nada.

El Sr. Barja (Don J. M.). Después de
nueve años el Gobierno estará enarmonen-
te garantido, pues, el empresario, para veri-
ficar mayor cantidad por la garantía, exa-
gerará sus gastos, elevará los sueldos de
los empleados y las sumas, sin estas
en gastos extraordinarios. No debemos per-
der de vista que en Europa y Estados
Unidos se garantiza el treinta por cien-
to, y nosotros queremos garantizar con el
cinco, que es humilmente opino.

El Sr. Matallán. Pues que no ten-
drán lugar las fraudes que teme el
Sr. Barja, y sobre todo, que el Gobier-
no pagará el interés con los productos

hagan de su cuenta y cargo, decidamos;
pues no hay para qui oír a ninguna exigencia;
mas, ¿dese está un empresario tal?
Señor Presidente, como ganamos, en que, si
de algun modo razonable, no garantiamos
las utilidades de la empresa, jamás
tendremos mas fijas, telégrafos, ni cosa
parecida.

Pues, el H. Estupinani manifestó
que, para aprobar o negar la moción
que se discute, debia verse al empresario,
General Medina, quien, en vista de los
inconvenientes que se presentaran para
aprobar el Art. 12, podría determinar la
cantidad que costará la línea, y que, por
esto, seria bien que se suspenda la sesión.

En consecuencia, y con apoyo del H.
Cuerpo Total hizo esta proposición: "Que se
aplazue la reunión hasta el día 7."

Judicio de esta, fue aprobada.
Con lo cual y por ser avanzada la hora,
se levanta la sesión. Entre breves con un empresario
presente al sale.

El Presidente.

H. F. Salazar

El Diputado Secretario
J. Donato Sáenz

El Secretario

A. S. S. S.